

## Ficha País

## Bulgaria

### 1. PRINCIPALES PUNTOS A TENER EN CUENTA:

---

Bulgaria es un país miembro de la Unión Europea. No se requiere visado ni permiso de residencia para los ciudadanos de los EEMM. Los ciudadanos españoles podrán estar en Bulgaria hasta 90 días por semestre sin necesidad de otro documento que el DNI o pasaporte vigente, utilizado para entrar en el país.

Para estancias superiores a la señalada, es necesario solicitar un certificado de residencia en el Servicio Nacional de Policía que habilita para una estancia de larga duración, de hasta un máximo de 5 años. Para ello presentará un documento de identidad vigente, los documentos que acrediten el motivo de su estancia y el justificante del pago de las tasas administrativas correspondientes.

La realización de prácticas formativas en empresas exige la suscripción de un contrato de trabajo y por tanto el abono por el empleador de una retribución de al menos el salario mínimo, que la persona beneficiaria obtendrá adicionalmente a la ayuda económica para la formación.

En 2025 el importe del salario mínimo está fijado en 1.077 levas al mes (aproximadamente 551 euros al mes), efectuándose 12 pagas al año. Adicionalmente, el empleador deberá abonar las cotizaciones sociales a su cargo, que para la categoría profesional más frecuente ascienden al 18,92% del salario.

### 2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES:

---

- tipo de visado a solicitar: ninguno
- requisitos a cumplir: como miembro de la UE, tener en regla el DNI o pasaporte.
- documentación necesaria: DNI o pasaporte.
- duración y coste del visado: ninguno
- forma y lugar de solicitud del visado: no aplica

Puede buscar más información en:

<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Detalle-recomendaciones-de-viaje.aspx?trc=Bulgaria#:~:text=VISADOS%3A,para%20entrar%20en%20el%20pa%C3%ADs.>

### 3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE:

---

- tipo de visado a solicitar: ninguno
- requisitos a cumplir: como miembro de la UE, tener en regla el DNI o pasaporte.
- documentación necesaria: documento identificativo o pasaporte.

- duración y coste del visado: ninguno
- forma y lugar de solicitud del visado: no aplica

#### **4. DURACION**

---

Para los ciudadanos de países miembros de la UE, para las estancias inferiores a 90 días no existe necesidad de registro. Para estancias superiores a la señalada (90 días), es necesario solicitar un certificado en el Servicio Nacional de Policía que habilita para una estancia de larga duración de hasta un máximo de 5 años. Para una estancia superior a 5 años, se expiden tarjetas de residencia permanente con foto y datos biométricos.

#### **5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DE LAS PRÁCTICAS**

---

No aplica.

#### **6. DATOS DE CONTACTO**

---

**Datos de contacto de la Oficina Comercial:**

Oficina Económica y Oficial de España en Sofía  
36 Dragan Tsankov BLDR. WTC Interpret, Sofía 1057. Tel: (+359 2) 807 96 62  
[sofia@comercio.mineco.es](mailto:sofia@comercio.mineco.es)

**Datos de contacto de ICEX:** [gestion.icexvives@icex.es](mailto:gestion.icexvives@icex.es)

**Descargo de responsabilidad:** La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.